



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO INSTAURADO POR EL BANCO DE BOGOTÁ S.A. CONTRA CLÍNICA MINERVA S.A. EN LIQUIDACIÓN RADICACIÓN No. 2015-00250-00.-

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de Neurotolima S.A.S., se informa al mismo que de conformidad a lo indicado por el art. 465 del C.G.P. la graduación de las obligaciones existentes como embargos de remanentes se procederá a hacer luego de realizado el remate de los bienes embargados. Lo anterior pues tal operación ponderativa y aritmética requiere necesariamente la identificación actualizada de los créditos y el valor de dineros a disposición. En este orden de ideas, llegado el momento procesal idóneo se procederá.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad4473f33256cb1518ffc941cdc668d714f012789e5918fd2edb721f4d61f695**

Documento generado en 21/11/2022 04:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>